



# El derecho a la energía en la UE en tiempos de pandemia

Una valoración de la capacidad de los estados miembros de garantizarlo según el modelo de gestión de los servicios básicos.

MÓNICA GUITERAS

Autora Mònica Guiteras

Revisado por Pablo Sánchez y la coalición por el derecho a la energía.

Gracias al grupo de Energía y Extractivas de Ingeniería Sense Fronteres, a la coalición Right to Energy y a EPSU. Gracias a las distintas organizaciones, plataformas y movimientos sociales que han sumado a la construcción colectiva de conocimiento que refleja este artículo respondiendo a nuestra petición de información.

Diseño por E. Mejía



Nos encontramos a las puertas de un hito, o de una pesadilla más bien. En marzo de 2021 hará un año desde que los estados miembros de la Unión Europea (UE) iniciaron políticas y planes para afrontar la crisis del COVID-19. El cumplimiento del derecho a la energía y la garantía de los suministros básicos era ya un gran reto en la UE, con 1 de cada cuatro hogares -al menos 50 millones de personas- en situación de pobreza energética. La luz, el agua, o el gas no podían faltar en los hogares que iban a confinarse por un tiempo, y en la práctica, con una fecha de fin que nunca parece llegar. Los estados no podían no hacerlo, la ciudadanía clamaba por una mínima cobertura, un mínimo colchón donde apaciguar el daño. Las medidas impulsadas durante el último año son muchas y diversas, y aunque son bienvenidas, son insuficientes. Lo son porque en muchos países no se ha conseguido un mínimo de protección real. Y son insuficientes especialmente porque la mayoría tienen una fecha de fin.



A menudo es la misma forma en la que están concebidos los sistemas y modelos de gestión del agua y la energía la que imposibilita impulsar medidas de rescate real para la gente y no para los mercados. Las privatizaciones, la liberalización del sector, la mercantilización y financiarización de estos recursos y de las mismas grandes empresas que los gestionan, la potencial generación de más desigualdad social, la destrucción ecológica, etc. nos han llevado a la [pérdida de soberanía y democracia en la gestión de los servicios básicos](#).

El objetivo de la sociedad civil, sin duda, y esperemos el de los responsables políticos, es valorar qué se ha conseguido con estas medidas y exigir modificarlas o ampliarlas para incluir a quien ha quedado fuera. En la mayoría de los casos, también, hará falta dar un vuelco a los limitantes que no han permitido unas medidas más garantistas, o que no posibilitan que estas hayan venido para quedarse. Después de 3 décadas desde que se incluyó por primera vez el término “precariedad energética” en un texto jurídico en la UE -Loi 90-449 en Francia- ahora más que nunca es urgente encontrar las recetas adecuadas, pero lo es también una estrategia política conjunta de los distintos actores implicados para asumir responsabilidades y garantizar el derecho a la energía para todos.

El COVID-19 nos ha hecho cambiar la relación con nuestros hogares y usos energéticos. Más allá del impacto evidente (el incremento del consumo por convertirse el hogar en escuela, oficina, gestoría, gimnasio, espacio de ocio... 24/7) lo que se ha transformado es la consciencia sobre lo que representa ese suministro en nuestras vidas. Necesitamos urgentemente legislaciones vinculantes que protejan a las personas en situación de vulnerabilidad, medidas de obligatorio cumplimiento impulsadas desde una perspectiva de derechos, empezando por la **prohibición de los cortes de suministro**. Así pues, ¿Qué ha pasado con este tipo de medida durante el Estado de Alarma?

La tregua invernal<sup>1</sup> estaba presente ya en países como Bélgica, el Reino Unido (para personas jubiladas viviendo solas y para hogares con menores de 16 años) o Francia (para la electricidad y el gas, ya que los cortes de agua están prohibidos durante todo el año) pero estos han ampliado la medida hasta el fin del Estado de Alarma, o en algunos casos hasta el fin del invierno siguiente. En cambio en países como Finlandia, que también cuentan con esta prohibición de los cortes durante los meses más fríos del año, no se han implementado medidas de protección extraordinarias. En Holanda, que también contaba con tregua invernal, se ha llegado a un acuerdo voluntario de las empresas del sector para no cortar el suministro durante la pandemia.

También en Alemania, Irlanda, Italia, Polonia y Portugal se ha legislado para prohibir los cortes durante el Estado de Alarma. En cambio en Austria, Eslovaquia, Hungría y República Checa se ha llegado a acuerdos voluntarios de las compañías. Por lo que respecta a las primeras, se trata de medidas que, aunque bienvenidas, cubren un período de tiempo insuficiente. En el segundo caso, además de cubrir con suerte dos o tres meses, se trata de medidas que están a expensas de la buena voluntad del sector privado. Y lo más preocupante, ninguna de ellas soluciona la cuestión de la deuda que se acumula durante estos periodos.

Por lo que respecta a la prohibición de cortes vinculante durante todo el año, existe el referente de la Llei 24/2015 del Parlament de Catalunya, que en 2017 había evitado ya más de 40.000 cortes. En el resto del Estado español, en cambio, no existía legislación al respecto (excepto por los hogares con bono social que cuentan con algún menor de 16 años o personas con discapacidad o dependencia). En este sentido, durante el Estado de Alarma el gobierno español aprobó una moratoria de cortes para todo consumidor doméstico de abril a septiembre de 2020. Posteriormente, y gracias a la presión social se ha conseguido un nuevo periodo de protección del 23 de diciembre de 2020 al 9 de mayo de 2021. Sin embargo, esta vez sólo se pueden acoger los beneficiarios del bono social eléctrico, dejando a mucha gente afectada fuera de esta protección, ya que sólo se puede acceder si tu contrato está dentro de

---

1 La tregua invernal es una medida que establece un periodo durante los meses más fríos, coincidente normalmente con invierno, en los cuales se prohíbe cortar el suministro energético a los hogares, en algunos casos a través de legislaciones vinculantes de los estados y en otros a través de acuerdos de las compañías suministradoras. También varía el alcance de la población acogida a esta medida, en algunos casos siendo aplicable a todo consumidor doméstico y en otras ocasiones dependiendo de criterios de renta u otros requisitos de vulnerabilidad.

mercado regulado. Los colectivos sociales siguen reclamando la implementación de un principio de precaución ante el corte, que el Ministerio de Transición Ecológica no ha implementado. Precisamente el principio de precaución es una herramienta que introduce la mencionada ley 24/2015 en Cataluña, que supone un cambio de paradigma muy importante en el camino hacia una perspectiva de derechos. Este principio permite la presunción de inocencia de las familias que tienen facturas impagadas (entendiendo que no pagan porque no pueden, no porque no quieren) y obliga a las empresas suministradoras a contactar con Servicios Sociales antes de efectuar ningún corte para saber si en el hogar en cuestión viven personas en situación de vulnerabilidad. Esto permite que no se produzca ningún corte indebido y obliga a las empresas a dar la información sobre los cortes a la administración, unos datos imprescindibles para que se pueda atender esta vulnerabilidad, pero que durante mucho tiempo las compañías privadas se han negado a facilitar. Esta legislación, además, plantea que la deuda acumulada se resuelva en acuerdos entre la administración y las compañías, desde la co-responsabilidad.

Teniendo en cuenta la problemática de la deuda parece obvio que más allá de la cuestión de los cortes debemos atajar otro factor causal de la pobreza energética, que es el **precio de la energía**. En el Estado español, por ejemplo, es habitual la práctica de intentar sacar a los consumidores del mercado regulado -donde pagan un precio más ajustado y tienen acceso al bono social- para pasarlos al mercado libre, con cobros por conceptos innecesarios, imposibilidad de acceder al bono social y donde las grandes compañías que controlan el mercado hacen verdaderamente el grueso de sus beneficios. Unas prácticas que deben terminar de inmediato, a la vez que se establece control sobre los precios y se auditan los costes de producción. Algunos países como Austria, Eslovenia, Grecia, Portugal o Rumanía han ofrecido descuentos o puesto límites en sus precios o tarifas reguladas; una decisión que cuelga de los gobiernos o los mismos reguladores pero que no es aplicable para las compañías privadas o en marcos de liberalización (excepto si estas deciden hacerlo por iniciativa propia).

Los **bonos y tarifas sociales**, además del control de precios, pueden ser una buena herramienta, pero tienen también que adaptarse a las necesidades de las personas afectadas, y no al mercado. Las trabas administrativas, la falta de información, y muchas veces unos requisitos demasiado privativos hacen que no se pueda acoger a ella quien lo necesita, siendo esto incluso más grave en tiempos de crisis y pandemia. En este sentido es útil fijarse en casos como el de Portugal, donde las familias pueden beneficiarse de tarifas sociales de electricidad y gas natural, a través de un mecanismo automático llevado a cabo por la Dirección general de energía y geología, la Autoridad Tributaria, y la Seguridad Social. Se verifican las atribuciones en conjunto entregando los datos para que las AT y SS verifiquen los ingresos, las ayudas sociales, subsidios o

pensiones que reciben estas personas . A partir del 2016 hubo un incremento sustancial en los beneficiarios de los bonos sociales (283% más), precisamente gracias al procedimiento automático aplicado. En el año 2018, las tarifas sociales eléctricas en todo Portugal representaron unos 83,7 millones de euros, y 1,6 millones correspondiente a tarifas sociales de gas natural, beneficiando en total a unas 835.000 familias. Esto fue financiado por las compañías energéticas, siendo EDP quien absorbió el 74,8% del total por lo que respecta a la tarifa social de electricidad, y en el gas también asumido principalmente por GALP power, EDP y Endesa.

Por último, y sin considerarlo verdaderamente una medida, en diferentes países de la UE las compañías privadas han ofrecido facilidades de pago o aplazamientos durante la pandemia. O en el caso de las medidas en relación con los contadores pre-pago, el avanzamiento de crédito o los créditos de emergencia. En la mayoría de estos casos pueden seguir produciéndose cortes (o auto-cortes, cuando es la propia familia la que deja de cargar su contador pre-pago para pagar otras necesidades esenciales).

A la vista de las medidas expuestas, y teniendo en cuenta además que existen muchos niveles de generación de políticas y medidas de protección -nacional, regional, local-, este artículo no pretende ser exhaustivo en analizarlas, sino en ponerlas en perspectiva y entender sus avances o limitaciones. La tabla a continuación presenta un resumen de las medidas más relevantes en relación al derecho a la energía y la garantía de suministros básicos que se han implementado en los estados miembros de la UE durante y posteriormente al Estado de Alarma por el COVID-19<sup>2</sup>:

---

2 Se han tomado en cuenta análisis de informes previos de ESF, consultas a distintas instituciones, entidades, colectivos de base a nivel de los estados miembros de la UE, así como informaciones publicadas en <http://www.engager-energy.net/covid19/> y en <https://www.assist2gether.eu>.

PAÍS	PROHIBICIÓN DE CORTE	OTRAS MEDIDAS
Alemania	Prohibición de cortes de agua, luz, gas y telecomunicaciones que no puedan pagar a raíz de la crisis.	<p>Atraso del pago de facturas energéticas hasta el 30/05/2020</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- para consumidores domésticos y personas autónomas/pequeños negocios.</li> </ul> <p>Supresión de intereses por el retraso en los pagos.</p> <p>Aplazamiento en el recobro de deudas acumuladas.</p>
Austria	Acuerdo voluntario de no cortar el suministro (26/03/20 – 01/05/20)	<p>Los pagos atrasados se deberán resolver en acuerdos o contratos posteriores</p> <p>En abril 2020 se suspende el índice de ajuste de los precios de la electricidad anunciado para mayo 2020, hasta el mes de agosto, con un ahorro para las familias y los pequeños negocios de 2 millones de euros.</p>
Bélgica		Desde diciembre 2020 se aprueba ampliar la tarifa social para la electricidad y el gas hasta finales de 2021 a los hogares con bajos ingresos que gocen del estatuto "BIM" (ingresos del hogar < 20.000€ anuales) bajo solicitud.
Bélgica - Bruselas	Tregua invernal se prorroga hasta 30/06/20. Posteriormente se extiende la prohibición de corte hasta 31/03/2021.	
Bélgica - Flandes	Prohibición de corte de agua, luz o gas (del 08/04/20 hasta que dure el período de emergencia)	<p>Cobertura por parte del gobierno de las facturas de agua y energía durante 1 mes (202,68 €)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- para hogares donde al menos una persona ha perdido su empleo entre el 20/03/20 -17/07/20 por el COVID-19.</li> </ul> <p>Los pagos de créditos energéticos de Energiehuis se aplazan automáticamente 3 meses a partir del 20 de abril.</p>
Bélgica - Valonia	Prohibición de corte y prohibición de instalación de contadores pre-pago durante el periodo de confinamiento.	<p>Apoyo financiero a las personas con contadores pre-pago para electricidad o gas (100 euros para la electricidad y 75 euros para el gas, con un coste de 9.4 millones de euros.</p> <p>Se establece la categoría de consumidores protegidos en la electricidad y el gas durante la crisis del COVID-19, ofreciéndoles una ayuda para el pago de sus facturas hasta marzo de 2021, beneficiando a 40,000 hogares, y con un coste de 12 millones de euros.</p>

PAÍS	PROHIBICIÓN DE CORTE	OTRAS MEDIDAS
Bulgaria		Se amplía de 10 a 20 días el período durante el cual los consumidores pueden hacer efectivo el pago de sus facturas.
Chipre	La Autoridad Eléctrica tiene la voluntad de no interrumpir el suministro, pero no lo puede garantizar en caso de impago	10% de descuento a las facturas durante marzo y abril en 2020.
Croacia		La compañía privada GEN-I aplica el 15% de descuento para los hogares dentro de la tarifa standard (hasta el 30/06/20).
Eslovaquia	Moratoria voluntaria de cortes de la compañía ELGAS (01/04/20 - 30/06/20)	Recomendación a las suministradoras de retrasar el pago de facturas energéticas Supresión voluntaria de intereses por el retraso en los pagos de la compañía ELGAS
Eslovenia		Supresión de las tasas a la producción de energía renovable y reducción de otros costes regulados de la factura (01/03/20 - 31/05/20), resultando en una reducción de entre el 20 y el 30% de la factura.  Reducción voluntaria del precio de la energía por parte de algunas compañías (entre el 5 y el 30% según el caso) durante los meses del Estado de Alarma.
España	Moratoria de cortes para todo consumidor doméstico (31/03/20 – 30/09/20) y moratoria de cortes solo para consumidores vulnerables (23/12/20 – 09/05/21)	Ampliación del período de renovación del bono social eléctrico hasta el 15 de septiembre para aquellas personas que debieran hacerlo durante el Estado de Alarma.  Ampliación de los beneficiarios del bono social eléctrico, incluyendo trabajadores autónomos que han reducido su actividad en un 75%.  Precios de LPG y gas natural regulados se tienen que reducir o mantenerse durante 6 meses desde que se inicia el Estado de Alarma.
Finlandia	Ya contaba con tregua invernal, que se mantiene igual sin ampliaciones ni protecciones extraordinarias	

PAÍS	PROHIBICIÓN DE CORTE	OTRAS MEDIDAS
Francia	Tregua invernal (noviembre a marzo) se amplía hasta el 31/05/20 y posteriormente hasta el 01/09/20.	Suspensión de las facturas hasta el 30/04/20 para los pequeños negocios (<10 empleados)
Grecia		Posibilidad para todos los consumidores de acceder a las tarifas fijas de electricidad. Descuento del 8% en las facturas a las personas en situación de vulnerabilidad.
Holanda	Acuerdo voluntario de no cortar el suministro.  Ya contaba con tregua invernal.	
Hungría	NKM (comercializadora estatal) aplica una moratoria de cortes a los consumidores endeudados.  Eon y ELMŰ-ÉMÁSZ establecen acuerdos voluntarios en este sentido.	
Irlanda	Moratoria de cortes (16/03/20 – 16/06/20 y 24/10/20 – 01/12/2020)	Para los contadores pre-pago de gas, se puede acceder a una ampliación del crédito de emergencia, que pasa de los 10 a los 100€, ya que sólo se pueden recargar en tiendas específicas implicando un contacto social que quería ser evitado.
Italia	Prohibición de cortes de agua, luz y gas (10/03/20 – 17/05/20) - para consumidores domésticos y personas autónomas/pequeños negocios.	Ampliación del fondo estatal para los servicios energéticos y medioambientales, hasta los 1500 millones de euros.  Reducción de la tarifa estándar (18,3% en la electricidad y 13,5% en el gas)  Suspensión de las facturas hasta el 30/04/20 (11 municipalidades de la zona roja de Lombardía y Véneto) Supresión de intereses por el retraso en los pagos.  Ampliación de dos meses para la renovación de los bonos sociales.

PAÍS	PROHIBICIÓN DE CORTE	OTRAS MEDIDAS
Lituania		<p>Acuerdo voluntario de la Asociación Lituana de Productores de Calefacción para el retraso de los pagos en determinados perfiles.</p> <p>Acuerdo voluntario de la suministradora IGNITIS para retrasar 1 mes los pagos de facturas, o máximo 2 meses. Posibilidad de devolver ese retraso durante el año siguiente.</p>
Polonia	Prohibición de cortes (del 31/03/20 hasta que dure el período de emergencia)	Recomendación a las suministradoras de retrasar el pago de facturas energéticas
Portugal	Moratoria de cortes durante el Estado de emergencia y el mes siguiente a la finalización del mismo.	<p>Ampliación en 30 días adicionales de los ya existentes 20 días de aviso para el corte (hasta el 30/09/20).</p> <p>Los retrasos en los que se incurra durante el período de emergencia se pagarán sin intereses. Las facturas se podrán pagar en 12 meses (13 de marzo – 30 de junio).</p> <p>Congelación del precio de la bombona de gas durante el período de emergencia.</p> <p>Revisión de la tarifa regulada a la baja y recomendación a las suministradoras de mercado libre a hacer lo mismo.</p>
Rumanía		Congelación del precio de la electricidad y el gas durante los 30 días del estado de emergencia.
República Checa	Acuerdo voluntario de no cortar el suministro por parte de la compañía CEZ	Acuerdo voluntario para que los consumidores aplacen sus pagos de facturas energéticas hasta 3 meses.
Reino Unido <sup>3</sup>	<p>Prohibición de la desconexión de los contadores pre-pago (aun así es común la práctica de la auto-desconexión)</p> <p>Ya contaba con tregua invernal para personas jubiladas viviendo solas y para hogares con menores de 16 años.</p>	<p>Acuerdo voluntario para el apoyo de los consumidores de contadores pre-pago (4 millones de personas) que no puedan recargar su contador, para ofrecerles créditos y otras fórmulas de aplazamiento en el pago.</p> <p>Desde el 15/12/20, OFGEM requiere que las compañías suministradoras ofrezcan crédito de emergencia o crédito extra para las familias en situación de vulnerabilidad.</p>

3 Se incluye la experiencia del Reino Unido -aunque no sea miembro actualmente de la UE- por el histórico e importancia de su trabajo en relación con la pobreza energética.

En definitiva, sorprendentemente, y aun sabiendo que se trata de una situación de crisis que no tiene fácil solución, se ha apostado por medidas que atajan sobretudo uno de los factores causales de la pobreza energética: los ingresos del hogar. A través de la moratoria en los cortes por impago, o el aplazamiento de las deudas, se han planteado recetas cortoplacistas, cuando se trata de medidas necesarias todo el año. Teniendo en cuenta que los ingresos no van a volver de inmediato, parece que se esté proponiendo tácitamente que cuando esos ingresos lleguen, vayan a parar a pagar deudas contraídas durante la pandemia. ¿Hasta cuando, entonces, se va a perpetuar la situación de vulnerabilidad de estas familias? ¿Cuanto más tenemos que esperar para que se garantice el derecho a la energía para todos?.

Las compañías privadas han ofrecido medidas de protección, pero en la mayoría de los casos estas han sido en relación a dar “facilidades” para el pago. El aplazamiento de cobros, las renegociaciones de plazos, la ampliación de períodos de pago, o en el mejor de los casos, supresión de intereses por el retraso. Las compañías esperan que los consumidores paguen lo que deben. Pero los ingresos de las familias no van a volver en cuanto el confinamiento o semi-confinamiento termine. Incluso las medidas impuestas desde algunos gobiernos a las compañías incluían un “sin perjuicio de los intereses que pueda generar a las compañías energéticas” como por ejemplo en el Estado español, donde se prevé compensar a las eléctricas por las facilidades en bajar potencias contratadas o por la flexibilización en las condiciones de los contratos. El desamparo de la población se ha hecho evidente: el sistema no protege a las personas, sino a los grandes negocios y empresas.

Así pues, la conclusión rápida sería que en tiempos de pandemia garantizar la cobertura de esa necesidad esencial que es la energía, está siendo más difícil que nunca, pero desde la perspectiva de la democracia energética lo cierto es que **en estos momentos de emergencia los distintos países y gobiernos han tenido que encontrar las fórmulas y recetas para hacerlo**, unos con más acierto y de forma más garantista que otros. Porque en muchos casos, es el modelo de gestión de los servicios básicos como la energía o el agua lo que limita e incluso imposibilita esa garantía. Las privatizaciones en particular, y la liberalización del sector como dinámica y mandato de las directivas de la UE, están significando una pérdida de soberanía de los Estados para proteger a las familias en situación de vulnerabilidad. Y, aun así, en muchos casos, no es una cuestión de falta de capacidad y competencias, sino de la necesidad imperante de valentía política para el impulso de instrumentos legislativos vinculantes que no dejen a voluntad de actores privados esta garantía. Si los responsables políticos no entienden este momento como una oportunidad la ciudadanía europea se verá eternamente empujada a medidas que apuntan a la mera recomendación, a la merced de

acuerdos voluntarios o de existencia de fondos, o al condicionante de que esas medidas no afecten a los beneficios de las grandes compañías del sector.

Se ha dado por supuesto que en tiempos de pandemia la protección era más necesaria que nunca por el hecho de estar más horas en nuestros hogares, y por la reducción obvia de los ingresos en muchas familias. Precisamente por ese motivo las medidas tienen que mantenerse pero, además, tienen que seguirse ampliando. A la luz de las medidas analizadas comprobamos que las medidas de prohibición de corte vinculantes son una buena garantía de protección, pero que es igualmente necesario acompañarlas de mecanismos que atajen los precios para ajustarlos a la capacidad de pago de las familias, para no dejarlas con una hipoteca energética a futuro, y para que tengan una segunda oportunidad de seguir adelante cuando sus ingresos se recuperen.

El [estudio de los modelos de gestión de los servicios básicos y su relación con las medidas que posibilitan \(o no\) estas mismas estructuras y sistemas](#) es clave. El paso de los años y, en concreto, el paso por una situación de crisis económica y socio-sanitaria como la que está conllevando el COVID-19 debe servirnos para hacer balance y evitar enfoques y políticas que pueden convertirse en parches, o incluso en perpetuadores de situaciones de desigualdad. El preciado dinero público para la recuperación no puede malgastar ni un sólo céntimo en modelos que nos restan capacidad de decisión y protección de quienes más lo necesitan. Si ya se han probado medidas ante la pobreza energética y sabemos su impacto positivo o negativo, es de recibo que los responsables políticos esclarezcan qué actores o modelos de gestión dificultan la justicia social y ambiental, como lo es la orientación de los servicios esenciales al lucro en contraposición con la voluntad de servicio público. La pandemia nos lo ha demostrado, sí se pueden impulsar medidas garantistas, pero no es fácil hacerlo en una UE que sigue promoviendo la liberalización del sector energético. Ahora es imperante partir de las medidas más garantistas que ya existen, marcar líneas rojas a los actores privados que ponen el lucro por delante de la vida, y construir un modelo de gestión de los servicios básicos que tenga la capacidad de abordar la pobreza energética y garantizar -sin exclusiones, sin excusas- el derecho a la energía.





**Enginyeria**  
Sense Fronteres

En Ingeniería Sin Fronteras Cataluña (ESF) creemos que la transformación social tanto en el Norte como en el Sur es necesaria y que es una de las claves para conseguir un desarrollo integral. Así, la colección de estudios ESFeras y otros informes pretende ofrecer materiales e instrumentos para la reflexión y el análisis crítico. El objetivo es facilitar la profundización en las causas de las desigualdades del patrón actual de desarrollo para contribuir a mejorar la acción política y educativa en el Norte de los movimientos sociales, universitarios, ONGD y otros actores de la cooperación internacional.

[www.esf-cat.org](http://www.esf-cat.org)



**Right to Energy**  
Coalition

La coalición por el Derecho a la Energía reúne a sindicatos, grupos de lucha contra la pobreza, proveedores de viviendas sociales, ONG, defensores del medio ambiente, organizaciones sanitarias y cooperativas energéticas de toda Europa. Hacemos campaña para combatir la pobreza energética a nivel europeo, nacional y local.

<https://righttoenergy.org/>



La Federación Sindical Europea de Servicios Públicos (FSESP) reúne a sindicatos de toda Europa. Influimos en las políticas y decisiones de la patronal, los gobiernos y las instituciones europeas que afectan a los trabajadores de los servicios públicos, sus familias y el conjunto de la sociedad. Nos movilizamos para la acción y el cambio y nos comprometemos a lograr una Europa social.

La Federación Sindical Europea de Servicios Públicos (FSESP) representa a 8 millones de trabajadores de los servicios públicos en toda Europa.

[www.epsu.org](http://www.epsu.org)

